



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509-2014-MPC

Casma, 02 de Octubre del 2014

VISTO: El Informe Legal N° 365-2014-AJ-MPC de fecha 22.09.2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reestructuración de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el capítulo quinto señala el Régimen Disciplinario al que se sujeta todo servidor público, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el primer párrafo del Art. 165°, señala que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres miembros titulares y contará con tres miembros suplentes. La citada Comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el jefe de personal y un servidor de carrera designado por los servidores (...)", y para el proceso de funcionarios se constituirá una comisión especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2014-MPC de fecha 29.05.2014, se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Casma, la misma que recaía en las siguientes personas: Abg. Miguel Ángel Camino Castillo - Presidente, Abg. Aldrin Thomas Benites Rojas – Miembro y Abg. David Armando Morales Leyva – Miembro;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 423-2014-MPC de fecha 11.08.2014, se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 134-2014-MPC de fecha 14.03.2014, que designó al Abg. MIGUEL ANGEL CAMINO CASTILLO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Secretaría General, designándose al Abg. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS en dicho cargo; y con Resolución de Alcaldía N° 424-2014-MPC de fecha 11.08.2014, se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 230-2014-MPC de fecha 08.05.2014, que encargó al Abg. ALDRIN THOMAS BENITES ROJAS, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, designándose al Abg. CESAR LEONARDO PEREZ MEJIA, en dicho cargo;

Que, estando a lo indicado precedentemente, a la fecha el Abg. Miguel Ángel Camino Castillo, ya no ejerce el cargo de Jefe de la Oficina de Secretaría General y el Abg. Aldrin Thomas Benites Rojas tampoco ejerce el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. En tal sentido, existiendo nuevos funcionarios que han ingresado a la Municipalidad Provincial de Casma se hace necesaria la reestructuración de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para funcionarios;

Que, estando al análisis efectuado y contando con la opinión del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, contenido en el Informe Legal N° 365-2014-AJ- MPC de fecha 22.09.2014, debe expedirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

07

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509-2014-MPC

Estando a lo dispuesto en el Art. 20°, inciso 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 267-2014-MPC de fecha 23 de Mayo del 2014 y la Resolución de Alcaldía N° 277-2014-MPC de fecha 29 de Mayo del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- REESTRUCTURAR la "COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Abg. CESAR LEONARDO PEREZ MEJIA Presidente
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- CPC. RANSROL YEICHEL LAZO LLANOS Secretario
Gerente de Administración y Finanzas
- Abg. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS Miembro
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MIEMBROS SUPLENTE:

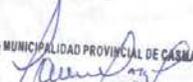
- Sr. LUIS ALBERTO PORTELLA RUIZ
Gerente de Servicios Públicos
- Sra. LUCY GLADYS VERGARA TARAZONA
Gerente de Administración Tributaria
- Sr. GRHOBERTO JAVIER FALVI LOLI
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios nombrada, haga uso de los apremios y facultades que la Ley, establece para el logro del fin que se encomienda.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a cada uno de los integrantes para el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 Rommel Alfonso Meza Cerna
 ALCALDE PROVINCIAL

